

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2020-165. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.
VILLAVICENCIO, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.).**

En consideración a que no pudo llevarse a cabo la audiencia programada para el día 25 de mayo de 2022, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho **RESUELVE** lo siguiente:

- 1) **FIJAR** el día DOS (2) del mes de agosto del año 2022, a la hora de las 9:00-AM, Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso (actividades de los arts. 372 y 373 ibídem), señálese la hora de las 9:00 a.m. del día 25 del mes de mayo del año 2022.

Prevenir a las partes para que concurran personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Adviértaseles sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita. De otro lado, se advierte a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal digital a través del cual se surtirá la diligencia.

- 2) En cuanto al decreto de pruebas solicitadas, **ESTARSE A LO RESUELTO** a lo dispuesto en el auto de fecha siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) que inicialmente estableció la fecha de la audiencia mencionada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.

